AUTO Nó. 00101-21

Pitalito, 14 de Abril de 2021

Mediante radicado CAM No. 20213400038202 de 16 de febrero de 2021, el señor LEONTE VARGAS VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.927.204 de Pitalito, con domicilio en la vereda La Raicita, solicita permiso para el aprovechamiento forestal de árboles aislados de varios individuos forestales, ubicados en el predio "LA ESQUINA", vereda La Raicita, del municipio de Pitalito, en el Departamento del Huila.

Como soporte a la solicitud se anexa:

- Lista de chequeo de revisión de requisitos mínimos para solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados F-CAM-265, debidamente diligenciado.
- Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados F-CAM-212, debidamente diligenciado.
- Copia de cédula de ciudadanía del solicitante.
- Copia de certificado de libertad y tradición código catastral No.41551000100000019004500000000 con matrícula inmobiliaria 206-33402, con un área de 1 ha.
- Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos.
- Pantallazo VITAL.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la funcionaria SANDRA MILENA BETANCOUR de la Dirección Territorial Sur para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menores a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en Ciento Cuarenta y Cuatro mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos ($144.375,oo) M/CTE el valor a pagar por LEONTE VARGAS VALENCIA a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento,

Scanned with CamScanner

conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada en la cuenta corriente No. 28717340-5 del Banco Davivienda.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Sbetancour
Exp. No. PAF-00101-21
Radicado No. 20213400038202 de 16 de febrero de 2021
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita

Scanned with CamScanner